



RECONQUISTA, 05 DIC 2023

MENSAJE Nº 052

Sr. Presidente del
CONCEJO MUNICIPAL
De la Ciudad de Reconquista
Sr. Gustavo Lopez
S / D:

HONO	RABLE CON	ICEJO MUN	HICIPAL
2	RECON	QUISTA	
ENTRO:	05/12/2	3 Hora: 12:	30
Expan 0	635/23	Firma:	Juns
SALIO:_	//	_	acciding policy is a second
CIRADO	A:	2.	a di

Elevamos a Ud. y a los demás miembros de ese Cuerpo, a los fines de su consideración y posterior aprobación, el adjunto Proyecto de Ordenanza que modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Año 2023, aprobado por Ordenanza Nº 8969/22, en virtud de haber recibido durante el mes de Agosto Subsidios del Gobierno Nacional, Provincial.

Sin otro motivo, y quedando a su disposición para analizar y/o aclarar cualquier aspecto acerca del proyecto que se remite, saludamos al señor Presidente y demás miembros del Concejo Municipal con nuestro mayor respeto.

Scomin Commission Reconquista

Dr. Amadea Funcia de Harris Amadea Función de Harris de Harris de Municipalidad de Reconquista





PROYECTO DE ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u>) ACEPTESE el subsidio de pesos SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 6.440.200.00), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, destinado Comedores Infantiles Integrales, Programa Social Nutricional, (PRO.SO.NUT.).

Artículo 2°) ACEPTESE el Subsidio de pesos DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SES (\$ 12.686.976,00), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia para el Programa de Movilidad Boleto Educativo Rural.

<u>Artículo 3°)</u> ACEPTESE el subsidio de pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, para la Refacción Cocina Centralizada Res. 741/23.

Artículo 4°) ACEPTESE el subsidio de pesos SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, destinado al Plan Accionar Res. 908/23/23

<u>Artículo 5º</u>) ACEPTESE el subsidio de pesos VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, destinado al Plan Accionar Res. 1342/23

Artículo 6°) ACEPTESE el subsidio de pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), proveniente Superior Gobierno de la Provincia, destinado a atender Gastos de Urgente Ejecución. Res. 250/23.

Artículo 7º) ACEPTESE el subsidio de pesos NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 907.200,00), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de Santa Fe, del Programa Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez.

<u>Artículo 8°</u>) ACEPTESE el subsidio de pesos QUINENTOS MIL (\$ 500.000,00), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de Santa Fe, para solventar Gastos de la Corrida Internacional 10 K.

Artículo 9°) ACEPTESE el subsidio de pesos CINCO MILLONES CIEN MIL (\$ 5.100.000,00), proveniente del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, destinado a Proyectos de Fortalecimiento y/o Creación de Aéreas Locales de Igualdad de Género y Diversidad.

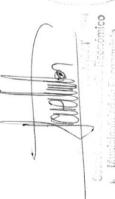
Artículo 10°) ACEPTESE el Subsidio de pesos TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 21/100 (\$ 35.668.734.21.-), proveniente del Ministerio de Desarrollo Infraestructura para el Pavimento, Desagües y obras Complementarias en calles Laura Devetach y Lisandro de la Torre.

Artículo 11°) ACEPTESE el Subsidio de pesos CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 66/100 (\$ 58.935.890,66), proveniente del Ministerio de Obras Publicas de la Nación con destino al Plan Director de Drenaje Pluvial de la Ciudad, redeterminaciones de precios certificados 1 al 7.

Artículo 12°) ACEPTESE el Subsidio de Pesos SEIS MILLONES UN MIL TRESCIENTOS (\$ 6.001.300,00.-), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia, destinado a la conexión de la ciudad de Reconquista a la Red de Gasoducto del Noreste Argentino.

Artículo 13°) ACEPTESE el subsidio de pesos DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO DOS CON 64/100 (\$ 12.725.102,64), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios de la Red de agua del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio Nuevo.

Artículo 14°) ACEPTESE el subsidio de pesos ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 36/100 (\$ 11.892.719,36), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios de la Red Eléctrica del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio Nuevo.





Artículo 15°) ACEPTESE el subsidio de pesos TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON 43/100 (\$ 39.524.085,43), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios de la Red Pluvial y Vial del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio Nuevo.

Artículo 16°) ACEPTESE el subsidio de pesos DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 29/100 (\$ 18.309.698,29), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios del Equipamiento Urbano, Plazas y Espacios comunitarios del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio Nuevo.

Artículo 17º) ACEPTESE el subsidio de pesos DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$ 17.947.989,35), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios de las Obras de Infraestructura Núcleos Húmedos en Barrio Nuevo.

Artículo 18°) ACEPTESE el subsidio de pesos VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 37/100 (\$ 26.699.953,37), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios de las Obras de Infraestructura Núcleos Húmedos en Barrio San Francisco.

Artículo 19°) ACEPTESE el subsidio de pesos SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 88/100 (\$ 7.297.773.88), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios de la Red de agua del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio San Francisco.

Artículo 20°) ACEPTESE el subsidio de pesos DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 50/100 (\$ 2.181.360.50), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios de la Red Eléctrica del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio San Francisco.

Artículo 21°) ACEPTESE el subsidio de pesos VEINTITRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 71/100 (\$ 23.074.983.71), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios de la Red Pluvial y Vial del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio San Francisco.

Artículo 22°) ACEPTESE el subsidio de pesos DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 63/100 (\$ 19.463.967,.63), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios correspondiente Al Equipamiento Urbano, Plazas y Espacios comunitarios del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio San Francisco.

Artículo 23°) ACEPTESE el subsidio de pesos SESENTA Y TRES MILLONES (\$ 63.000.000,00), proveniente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nacion, destinado al Programa Comunidad Solar de Reconquista.

Artículo 24°) ACEPTESE el subsidio de pesos TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00), proveniente del Ministerio de de Desarrollo Social, destinado al Proyecto Sala de Informática para Jóvenes y Adultos.

Artículo 25°) ACEPTESE el Subsidio de pesos CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 62/100 (\$ 156.595.225,62), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia, del los Bonos Compensación por la Ejecución Sentencia deuda Nación- Provincia Santa Fe Res. Nº 207

Artículo 26°) ACEPTESE el subsidio de pesos TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 11/100 (\$ 13.884.241.11), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a los certificados 1 y 2 de la Red de agua del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio Nuevo.

Artículo 27°) ACEPTESE el subsidio de pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 25/100 (\$ 4.768.823,25), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a los certificados 1 y 2 de la Red Eléctrica del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio Nuevo.





Artículo 28º) ACEPTESE el subsidio de pesos VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 89/100 (\$ 22.380.806,89), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a los certificados 1 y 2 de la Red Pluvial y Vial del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio Nuevo.

Artículo 29°) ACEPTESE el subsidio de pesos TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 55/100 (\$ 35.178.340,55), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente al certificado 1 Núcleos Húmedos y Sum del Barrio Nuevo.

Artículo 30°) ACEPTESE el subsidio de pesos CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 91/100 (\$ 57.320.325,91), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente al certificado 1 Equipamiento Urbano y Red Peatonal del Barrio Nuevo.

<u>Artículo 31°)</u> ACEPTESE el subsidio de pesos OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 81/100 (\$ 86.540.647,81), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente al certificado 1 Núcleos Húmedos y Sum del Barrio San Francisco.

Artículo 32°) ACEPTESE el subsidio de pesos DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$ 18.359.179,51), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a los certificados 1 y 2 de la Red de agua del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio San Francisco.

<u>Artículo 33°)</u> ACEPTESE el subsidio de pesos CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 32/100 (\$ 5.267.714.32), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a los certificados 1 y 2 de la Red Eléctrica del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio San Francisco.

Artículo 34°) ACEPTESE el subsidio de pesos TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS EUARENTA Y SIETE CON 16/100 (\$ 33.306.847,16), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a los certificados 1 y 2 de la Red Pluvial y Vial del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio San Francisco.

Artículo 35°) ACEPTESE el subsidio de pesos CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 44/100 (\$ 52.230.563.44), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente al certificado 1 Equipamiento Urbano y Red Peatonal del Barrio San Francisco.

Artículo 36°) ACEPTESE el Préstamo de pesos DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTUNUEVE MIL TRESCIENTOS UNO CON 62/100 (\$ 12.329.301,62), proveniente del Programa Municipal de Inversiones para la Adquisición de Equipamientos de la Secretaria de Servicios.

Artículo 37°) ACEPTESE el Préstamo de pesos VEINTICUATRO MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 79/100 (\$ 24.017.839,79), proveniente del Programa Municipal de Inversiones Destinado a las Conexiones Domiciliarias de Agua en Barrio América.

Artículo 38°) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del Año 2023, el Rubro Presupuestario 1.01.07.02. DEL SECTOR PUBLICO dentro del Capítulo Transferencias Corrientes en pesos CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 50.484.376.00). (Artículos 1 ° al 9°).

Artículo 39°) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del año 2023, el Rubro 1.02.02.02. "DEL SECTOR PUBLICO" dentro del Capítulo Transferencias de Capital en pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 832.056.274,60). (Artículos 10 ° al 35°).

Artículo 40°) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del año 2023, el Rubro 1.03.02.08. "OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO" en Pesos TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 41/100 (\$ 36.347.141,41.). (Artículos 36 ° y 37°).

Artículo 41°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2023 la Partida Parcial 1.02.01.01. "ALIMENTOS PARA PERSONAS" dentro del Inciso Bienes de consumo en pesos SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 6.640.200,00). (Artículo 1°).







Artículo 42°) Artículo 41°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos por Naturaleza Económica Año 2023, el Inciso 2.01 "Gastos Corrientes" en Pesos CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 43.844.176.00). (Artículos 2 ° al 9°).

Artículo 43°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2023 la Partida parcial 1.04.02.02.02. "OBRAS VIALES" dentro del Inciso Bienes de Uso con una asignación de Pesos TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 21/100 (\$ 35.668.734.21.).). (Artículo 10°).

Artículo 44°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2023, la Partida parcial 1.04.02.02.04. "OBRAS DE HIDRAULICA" dentro del Inciso Bienes de Uso en Pesos CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 66/100 (\$ 58.935.890,66). (Artículo 11°).

Artículo 45°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2023, la Partida parcial 1.04.02.02.07. "RED DE GAS" dentro del Inciso Bienes de Uso en Pesos SEIS MILLONES UN MIL TRESCIENTOS (\$ 6.001.300,00). (Artículo 12 °).

Artículo 46°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos por Naturaleza Económica Año 2023, el Inciso 2.02 "Gastos de Capital" en Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL UNO CON 19/100 (\$ 438.560.001,19). (Artículos 13 ° al 25°, 36° y 37°).

Artículo 47°) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del Año 2023, el Rubro Presupuestario 1.02.03. DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA" por diferencias entre Calculo de Recursos y lo efectivamente proyectado a percibir en Pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00).

Artículo 48°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2023 la Partida Parcial 1.06.02.01. "PRESTAMOS A CORTO PLAZO AL SECTOR PRIVADO" dentro del Inciso Activos Financieros en pesos DOS MILLONES (\$2.000.000.00).

Artículo 49°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Secretario Dr. Amade o finar from its Manicipalidad de Reconquista